

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 22 DE JULIO DE 1986

NÚM. 164

DEPOSITO LEGAL LE-I—1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.500 pesetas al trimestre; 2.400 pesetas al semestre, y 3.700 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 55 pesetas línea de 13 cíclos.

Excm. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LA BAREZA

C/ Cebrones del Río, 5

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

D. Luciano Martínez González, Oficial 1.ª de Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de La Bañeza, de la que es titular D. Juan Bautista Llamas Llamas.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación de Tributos contra el deudor a la Hacienda Pública y a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, D. José Luis das Neves Cereijo, del municipio de La Bañeza, por los conceptos de Varios Capítulo III y Cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, por importe principal de 472.318 pesetas, 94.464 pesetas del 20 por 100 de recargo de apremio y 33.218 pesetas más que se presupuestan para costas y gastos del procedimiento, lo que hace un total de 600.000 pesetas, con esta misma fecha se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de León con fecha 5 de junio de 1986 y por la Tesorería de la Delegación de Hacienda de León con fecha 9 de junio de 1986 respectivamente, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor D. José Luis das Neves Cereijo, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 25 de abril de 1985 en el expediente de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y con fe-

cha 31 de julio de 1985 en el expediente de la Tesorería de la Delegación de Hacienda, procedase a la celebración de la citada subasta el día 5 de septiembre de 1986, a las once horas en los locales de esta Oficina de Recaudación y obsérvense en su tramitación y realización, las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese al deudor, y en su caso a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios si los hubiere y anúnciese por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en los tabloneros de anuncios de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de León, Tesorería de la Delegación de Hacienda de León, del Ayuntamiento de La Bañeza y en esta Oficina de Recaudación.”

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º—Que los bienes muebles a enajenar, responden al siguiente detalle:

Lote n.º 1.—Vehículo automóvil Seat, modelo 132, matrícula LE-5058-D, equipado con motor Diesel Mercedes 615, con deficiencias en el conjunto motor y parte exterior de la carrocería; en funcionamiento.

Lote n.º 2.—Vehículo camión Barreiros C-90 H.P., matrícula LE-6615-B, provisto de pluma para carga con brazo de giro. En mal estado de funcionamiento y conservación general.

2.º—Que los citados vehículos se encuentran expuestos al público en el domicilio del depositario D. Antonio Gas-

par Barrero, c/ Villalís, 32, de La Bañeza.

3.º—Que la valoración que servirá de tipo para la subasta en primera licitación es de 115.000 pesetas para el lote número uno, y 90.000 pesetas para el lote número dos.

4.º—Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la valoración de los vehículos consignados en el apartado anterior.

5.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza de al menos el 20 por 100 del tipo de aquélla, para poder licitar, con la advertencia que dicho depósito se ingresará en firme si el adjudicatario no satisficere el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurriere por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la inefectividad de la adjudicación.

6.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del vehículo, si se hace el pago de los débitos y costas del procedimiento.

7.º—Que el rematante podrá entregar en el acto de la adjudicación del vehículo, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º—Si en la primera licitación no existieren postores, en el mismo acto se anunciará una segunda subasta, siendo el tipo para la misma, el 75 por 100 del de la primera, admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

9.º—Que en el caso de no ser enajenado el vehículo en primera o segunda licitación, se celebrará pública almone-

da durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencias

Al deudor, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados mediante el presente anuncio con plena virtualidad legal a todos los efectos.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda de León y ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social, también de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

La Bañeza, 7 de julio de 1986.—El Oficial, Luciano Martínez González.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Concepción Robles Balbuena. 5345

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 563/86, a la Empresa David García Losada, con domicilio en Avda. de Manuel Barrio, s/n., Villablino, por infracción a lo dispuesto en los arts. 68, 70 Dt.º 2065/74 de 30-5, y 25, 28 y 29 O. M. de 28-12-66, proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del D. 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa David García Losada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 14 de julio de 1986. Fernando José Galindo Meño. 5489

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 651/86, a la Empresa Andrés Calvo Martínez, S. A., con domicilio en Quevedo, 13, Bembibre, por infracción a lo dispuesto en los artículos 17.I.c) y 16.I.c) O. M. de 25-11-66, proponiéndose una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Andrés Calvo Martínez, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 14 de julio de 1986.—Fernando José Galindo Meño. 5489

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 652/86, a la Empresa Andrés Calvo Martínez, S. A., con domicilio en Quevedo, 13, Bembibre, por infracción a lo dispuesto en los artículos 17.I.c) y 16.I.c) O. M. de 25-11-66, proponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del D. 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Andrés Calvo Martínez, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 14 de julio de 1986.—Fernando José Galindo Meño. 5489

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 481/86, a la Empresa Antonio Gutiérrez Martínez, con domicilio en Roa de la Vega, 7, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 Dt.º 2065/74 de 30-5 y artículos 24, 25 O. M. de 28-12-66, proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del D. 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Antonio Gutiérrez Martínez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 14 de julio de 1986.—Fernando José Galindo Meño. 5489

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 666/86, a la Empresa Constructora de Castilla, S. A., con domicilio en Avda. General Sanjurjo, 2, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 66, 67, 68 Dt.º 2065/74 de 30-5, en relac. arts. 17, 24, 25 O. M. de 28-12-66, proponiéndose una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del D. 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Constructora de Castilla, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 14 de julio de 1986.—Fernando José Galindo Meño. 5489

Administración Municipal

Ayuntamiento de La Ercina

Aprobado por esta Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 1986 el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, se hace saber que el mismo se encuentra en la Secretaría municipal por término de quince días, al objeto de ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Las características de dicho proyecto son:

Destino: Financiación de las obras de infraestructura y equipamiento del Centro Reemisor de La Ercina.

Importe del anticipo: Dos millones de pesetas.

Plazo de amortización: Diez años.

Garantías: Las señaladas en el proyecto de contrato.

La Ercina, a 15 de julio de 1986.—
El Alcalde (ilegible). 5463

**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 1986, el padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de abril de 1986, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Ercina, a 15 de julio de 1986.—
El Alcalde (ilegible).

5464 Núm. 3532.—2.035 ptas.

Ayuntamiento de Villamañán

Don Nilo-Jesús García de León solicita autorización para legalizar el traspaso del bar Casino a su nombre, antes a nombre de Javier Curto Tejedor, sito en Plaza Gral. Franco, 9, de Villamañán (León).

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Villamañán, a 12 de julio de 1986.—
El Alcalde (ilegible).

5465 Núm. 3533.—825 ptas.

Ayuntamiento de Castropodame

Rendidas las cuentas general del presupuesto ordinario y de patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1985, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento, con sus justificantes y dictamen de la Comisión, por término

de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Castropodame, 15 de julio de 1986.—
El Presidente de la Corporación, Manuel Mansilla.

5466 Núm. 3534.—825 ptas.

Ayuntamiento de Vegas del Condado

Aprobado por el Ayuntamiento el resumen numérico y hojas de renovación padronal de habitantes al 1 de abril de 1986, se halla expuesto al público por término de quince días a efectos de ser examinado y presentar reclamaciones, sobre inclusiones o exclusiones, datos de inscripción y clasificación.

Vegas del Condado, 15 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5469 Núm. 3536.—660 ptas.

Ayuntamiento de Villaquejida

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el padrón municipal de habitantes, renovado a 1-4-86, se expone al público por plazo de quince días hábiles al objeto de su examen y reclamaciones.

Villaquejida, 14 de julio de 1986.—
El Alcalde (ilegible).

5470 Núm. 3537.—550 ptas.

Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina

Aprobado por este Ayuntamiento, el padrón del impuesto sobre circulación de vehículos para 1986, se halla expuesto a información durante el plazo de quince días, en la oficina municipal, pudiendo ser presentadas las oportunas reclamaciones.

Santovenia de la Valduncina, 14 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5471 Núm. 3538.—550 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Castellanos

Habiendo sido aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza, matrícula LE-10.243, denominado "Barquero", del que es titular esta Entidad Local Menor, queda éste expuesto al público, por plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia, en el domicilio del Presidente, para que cuantas personas así lo deseen puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castellanos, 30 de junio de 1986.—
El Presidente (ilegible).

5457 Núm. 3539.—1.265 ptas.

**

ANUNCIO DE SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA

De acuerdo con lo previsto en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y su Texto Refundido, Reglamento de Contratación y de Bienes de las Corporaciones Locales, Ley de Montes y su Reglamento y Ley de Caza y su Reglamento, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza matrícula LE-10.243, denominado "Barquero", del que es titular la Junta Vecinal de Castellanos y cuya extensión superficial es de 1.800 hectáreas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en el pliego de condiciones económico-administrativas que se encuentra a disposición de los interesados en el domicilio del señor Presidente de la Junta Vecinal.

La valoración anual del aprovechamiento es de cuatrocientas mil pesetas, siendo el plazo de aprovechamiento de seis años.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de Castellanos a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas del referido día.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

El cuarto año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo en el periodo comprendido entre el 1 de enero del presente año y el 1 de enero del tercer año del aprovechamiento.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y concluirá a las trece horas del último hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3 por 100 del precio de licitación, es decir 12.000 pesetas. Este depósito

será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presente reclamaciones que haya hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10 por 100 del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en las arcas de esta Junta Vecinal, hasta que haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

Las plicas que serán entregadas en el lugar en el que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

"D., vecino de, con residencia en (calle, plaza, etc) número, de años de edad, D. N. I. número, en nombre propio (o en nombre de (1), cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta) enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto privado de caza, denominado "Barquero", matrícula LE-10.243, del que es titular la Junta Vecinal de Castellanos, cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, número, de fecha, la cantidad de (en número y en letra) pesetas."

(1) Cuando sean más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo, al dorso de la plica.

Castellanos, a 7 de julio de 1986.—
El Presidente (ilegible).

5458 Núm. 3540.—5.005 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha

de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz: Valdepiélagos.

Fiscal de Paz: Carucedo.

Juez de Paz sustituto: Villabraz, Villanueva de las Manzanas, Cimanes de la Vega.

Fiscal de Paz sustituto: Corbillos de los Oteros, Cubillas de Rueda, Fresno de la Vega.

Valladolid, 11 de julio de 1986.—El Secretario de Gobierno (ilegible).—
V.º B.º: El Presidente (ilegible). 5403

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 526 de 1986 por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de doña Felicitas Rodríguez Garrrote, en representación de don Dionisio Rodríguez Álvarez, ya fallecido, don Benjamín Marcos Rodríguez, don Manuel del Valle López, don Servando de Prado Rodríguez, don Braulio Varela del Pozo, don Anacleto Pacho Díez, don Isidoro Zotes Martínez, don Mateo Turrado Turrado, don Fernando Pérez Rodríguez y don Víctor González Carballeira, contra resolución 713 de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa, comunicada por la Dirección de Mutilados de Guerra por la Patria, a los recurrentes, en expedientes números 3330, 3244, 3323, 3315, 3333 3314, 3324, 3321, 3349 y 3233, respectivamente, por la que se desestiman los recursos interpuestos contra resoluciones del Ministerio de Defensa sobre las retribuciones del Personal Mutilado.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a doce de julio de mil novecientos ochenta y seis.—
Angel Llorente Calama. 5456

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos-Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue expediente núm. 247/86, para la declaración de herederos abintestato de doña Mercedes Badiola López, que falleció en San Andrés del Rabanedo, el día 5 de abril de 1985, en estado de viuda de don Magín Arias Valdés, no habiendo tenido descendencia, careciendo también de ascendientes, pues sus padres don José y doña Carmen, la premurieron (el 22-12-1947 y el 31-8-1942, respectivamente).

Reclamando su herencia su hermano de doble vínculo Vicente Badiola López; en representación de su hermano Luciano, que la premurió, los hijos de éste: José, Florencio y Teresa Badiola Gutiérrez; asimismo, en representación de su hermana Consuelo, también premuerta, sus hijos: Carmen, Adela, Evangelina, Consolación-Jesusa, Eduardo y Mercedes-Sagrario Gordón Badiola.

Y por medio del presente, se anuncia la muerte intestada de dicha causante, llamándose a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado (Palacio de Justicia) en el plazo de treinta días.

Dado en León, a 25 de junio de 1986.
E/ Carlos-Javier Alvarez Fernández.—
El Secretario (ilegible).

5453 Núm. 3546.—2 145 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 4/86, se tramitan autos ejecutivos promovidos por Rafael Camerana Rojas, representado por el Procurador Sr. González Varas, contra José Antonio Emilio García González, vecino de León, calle Los Osorios, 24-1.º-A, sobre reclamación de 856.000 pesetas de principal y la de 200.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, y en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día dieciocho de septiembre, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para

la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 16 de octubre próximo, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día trece de noviembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

Los relacionados en la xerocopia que se adjunta con su valoración.

Dado en León, a 12 de julio de 1986. E/. Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

Que la vivienda objeto de pericia, finca 80, vivienda B de la planta 5.^a de la casa sita en León, entre las calles Maestros Cantores, por la que tiene acceso, Murillo, Puentevilla y París, con una superficie construida de 142,70 m² y útil de 106,18 m², inscrita al Registro de la Propiedad de León, al tomo 1.673, libro 168 de la Sección 1.^a de León, folio 79, finca 14.044, tiene un valor de 4.250.000 pesetas.

5508 Núm. 3547.—4.345 ptas.

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 153/85, se tramitan autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra los esposos don Agustín Tejerina Fernández y doña Paulina Álvarez Lavín, mayores de edad, y vecinos de Cistierna, en reclamación de 22.485.467 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, sin sujeción a tipo, la finca hipotecada y que lue-

go se describirá acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle Cid, 20, para el que se han señalado las doce horas del día veintiuno de octubre próximo.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 20 por 100 de 22.312.500 pesetas, que fue el tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y certificación a que se refiere la regla cuarta de dicho precepto se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor —si existieren— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Que desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositado en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

Edificio: Destinado a Hostal, en Cistierna, a la calle Víctor Rodríguez al número 28. Está compuesto de tres plantas; planta inferior, baja y primera.—Las superficies construidas de las diferentes plantas son las siguientes:

Planta inferior, 483,50 metros cuadrados, y consta de: tres viviendas apartamentos, que a su vez se distribuyen en la forma siguiente: un dormitorio, un salón, una cocina y un baño, exceptuando la planta baja que no tiene cocina, lavandería, cocina, restaurante, cuarto de calderas, dos almacenes y tres servicios.

La planta baja tiene una extensión superficial de 296,10 metros cuadrados y consta de: recepción, cafetería, Sala de TV y un apartamento, cuya composición se describe y detalla en la planta inferior, cinco habitaciones con baño y uno con servicio y ducha.

La planta primera tiene una extensión superficial de 296,10 metros cuadrados y se compone: vivienda del administrador, que se distribuye en: dos dormitorios, aseo, baño, cocina y un salón comedor, enclavándose además en esta planta además de lo relacionado, seis habitaciones con baño y tres habitaciones con baño y un servicio comunes a las tres que no tienen baño.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cistierna, al tomo 361, libro 79, folio 20, finca 5.899.

Dado en León, a ocho de julio de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

5406 Núm. 3542.—5.775 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Luis Alvarez Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo núm. 44/86-J, se dictó sentencia de remate, entre partes que se dirán, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia N.º 109/86.—En Ponferrada, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

El señor don Angel Muñoz Delgado, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante Financiera Seat, Sociedad Anónima (FISEAT), con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez y defendida por el Letrado don José Antonio Garrido contra don Antonio Melguizo Jiménez y doña Blasa Domínguez Camacho, con domicilio en Bembibre, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como propiedad del deudor don Antonio Melguizo Jiménez y doña Blasa Domínguez Camacho y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Financiera Seat, S. A. (FISEAT), con domicilio en Madrid, de la cantidad de 148.696 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado en rebeldía; expido y firmo el presente en Ponferrada, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible).

5412 Núm. 3545.—3.190 ptas.

Don Luis Alvarez Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo núm. 368/85-J, se dictó sentencia de remate, entre partes que se dirán, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia N.º 124/86.—En Ponferrada, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y seis.

El señor don Angel Muñoz Delgado, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez y defendido por el Letrado don Rafael Durán Muñíos contra don Gregorio Yepes Saorín y contra su esposa doña Rosa Martínez Estelles, mayor de edad y vecino de Bembibre, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Gregorio Yepes Saorín y doña Rosa Martínez Estelles y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Hispano Americano, S. A. de la cantidad de 673.189 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado en rebeldía; expido y firmo el presente en Ponferrada, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible).

5411 Núm. 3544.—3.080 ptas

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa n.º 1.521/85, seguida a instancia de Valentín Fernández Chaguaceda y Feliz Garzo Llanos, contra Hijo de Facundo Alvarez, S. L., sobre cantidades, por un importe de tres millones cuatrocientas sesenta y cinco mil pesetas por el concepto de principal, más la de 100.000 ptas. presupuestadas provisionalmente para costas y gastos de esta

Magistratura, ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de 20 días los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa apremiada y siendo la tasación la siguiente:

	Pesetas
—Modelo válvula de compuerta DIN P-N-10 de 80 mm.	750.000
—Modelo válvula de compuerta DIN P-N-10 de 70 mm.	740.000
—Modelo válvula de compuerta DIN P-N-10 de 60 mm.	730.000
—Modelo válvula de compuerta DIN P-N-10 de 50 mm.	700.000
—Modelo válvula de compuerta DIN P-N-10 de 40 mm.	650.000
Total	3.570.000

Los citados bienes se encuentran depositados en poder de D. Artemio Alvarez Pastor, domiciliado en Ctra. Estación, s/n., Valderas, a donde deberán dirigirse los posibles licitadores si quieren examinarlos, haciéndose la venta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 1 de León, sita en la plaza Calvo Sotelo, número 3, en primera subasta el día 16 de septiembre, en segunda subasta el día 2 de octubre, y en tercera subasta el día 23 de octubre, señalándose para todas ellas la hora de las 12,30 de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda ejecutar sus derechos (artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la pri-

mera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas. 6.º—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario. 8.º—El correspondiente mandamiento se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y seis.

5447 Núm. 3549.—6.270 ptas.

★ ★

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa n.º 99/83 seguida a instancia de Florencio Martínez Carbajo, contra Rosendo Blanco Robles, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, por importe de doscientas cincuenta y siete mil ciento cincuenta pesetas en concepto de principal y la de treinta mil pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos de esta Magistratura, ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa apremiada y siendo la tasación la siguiente:

	Pesetas
—Local para la guarda de coches sito en el sótano de la casa en León, a la C/ José María de Pereda, 13, con vuelta a la Avda. Pendón de Baeza, con una superficie de 305,70 m2., y un sótano de la casa en León a la calle José María de Pereda, 13, con vuelta a la Avda. Pendón de Baeza, con una superficie de 13,92 m2.; linda, tomando como frente la rampa de acceso al sótano: derecha, finca uno; izquierda, subsuelo de la finca matriz y calle José María Pereda	6.380.000
Total	6.380.000

Haciéndose la venta de los citados bienes a riesgo del comprador. Dicha subasta tendrá lugar en la Sala

de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 1 de León, sita en la plaza Calvo Sotelo, número 3, en primera subasta el día 16 de septiembre de 1986, en segunda subasta el día 2 de octubre de 1986, y en tercera subasta el día 23 de octubre de 1986, señalándose para todas ellas la hora de las 12,30 de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no serán admitidos. 2.ª—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate, podrán hacerse, en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. 3.ª—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación. 4.ª—Que, si fuera necesaria una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días, pueda ejercitar sus derechos (artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). 5.ª—No habiendo postor, la parte ejecutante, podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas. 6.ª—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirán al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos. 7.ª—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario. 8.ª—El correspondiente mandamiento se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Boletín Oficial del Estado*, por término de 20 días.

Dado en León, a ocho de julio de mil novecientos ochenta y seis. — José Rodríguez Quirós.

5448 Núm. 3550.—6.270 pts.

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 170/80, seguida a instancia de Santiago González Méndez y otros, contra la empresa Matéu y Matéu, S. A., sobre Resol. contrato, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pita Garrido.—Providencia.—Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.

En León, a dos de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.—Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Matéu y Matéu, S. A., actualmente en paradero desconocido, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis.—José Rodríguez Quirós.

5313

★ ★

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 176/85, seguida a instancia de Benigno Alvarez González y otro, contra la empresa Sílices de Boñar, S. L., sobre salarios, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pita Garrido.—Providencia.—Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.

En León, a dos de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.—Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Sílices de Boñar, S. L., actualmente en paradero desconocido, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la mis-

ma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis. — José Rodríguez Quirós.

5314

★ ★

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 108/84, seguida a instancia de José Balboa García y otro, contra la empresa Tomás Colmenero Criado, sobre salarios, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pita Garrido.—Providencia.—Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.

En León, a dos de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.—Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Tomás Colmenero Criado, actualmente en paradero desconocido, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis. — José Rodríguez Quirós.

5317

★ ★

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 165/84, seguida a instancia de Pedro Alonso Barriales y diez más, contra la empresa Procova, S. A., sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pita Garrido.—Providencia.—Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.

En León, a dos de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.—Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.ª que acepta

la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Procova, S. A., actualmente en paradero desconocido, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León a treinta de junio de mil novecientos ochenta y seis.—José Rodríguez Quirós.

5330

**

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 67/84, seguida a instancia de María del Camino Reguera Cieza, contra la empresa María Luisa Álvarez Suárez "B. Junigro", sobre salarios, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pita Garrido.—Providencia.—Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.

En León, a dos de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.—Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa María Luisa Álvarez Suárez "Bazar Junigro", actualmente en paradero desconocido, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis.—José Rodríguez Quirós.

5332

**

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número tres, en funciones, de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 631-34/83, seguidos a instancia de Martín Castaño Martínez y más, contra Lealpe, S. A., en reclamación de cantidades, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Magistrado.— Señor Miguel de Santos.—En León, a tres de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Dada cuenta; por

recibido el anterior exhorto del Tribunal Central de Trabajo, en unión de los autos que refiere y certificación de la resolución en los mismos recaída, guárdese y cúmplase lo en aquélla ordenado, acusándose su recibo y notificando a las partes la indicada resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Fallamos: Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por los demandantes Martín Castaño Martínez y otros, debemos revocar y revocamos el auto dictado por el Magistrado de Trabajo con fecha catorce de abril de mil novecientos ochenta y tres, así como el de dieciséis de mayo del mismo año que confirmó el anterior, y en su lugar, afirmamos la competencia de los Tribunales de este orden jurisdiccional social para conocer de la cuestión planteada en las demandas presentadas por dichos recurrentes, contra la empresa Lealpe, S. A., y acordamos la devolución de lo actuado a la Magistratura de instancia a fin de que se admitan aquéllas a trámite y se actúe en consecuencia con arreglo a derecho.—Devuélvanse los autos originales a la Magistratura de Trabajo de procedencia, con testimonio de la presente; notifíquese a la Fiscalía del Tribunal Supremo, y líbrese, para su unión al rollo de su razón, testimonio de esta resolución, incorporándose su original al correspondiente libro de sentencias.—Así por esta nuestra sentencia, que es firme, lo pronunciamos, mandamos y firmamos". Una vez firme la presente resolución déseme cuenta de nuevo y se proveerá.—Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí."

Firmado: N. A. Miguel de Santos.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Lealpe, S. A., expido el presente en León, a tres de julio de mil novecientos ochenta y seis.

Firmado: N. A. Miguel de Santos.—P. M. González Romo.—Rubricados.

5335

Anuncios particulares

Ilustre Colegio Oficial de Corredores de Comercio

LEON

ANUNCIOS

Con esta fecha ha tomado posesión de su cargo el Corredor de Comercio Colegiado de la Plaza Mercantil de Astorga, Colegio León, don Francisco Javier Santos Aguado, nombrado por Resolución de 11 de junio de 1986, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera (B. O. E. 16 de junio de 1986).

Lo que se pone en conocimiento del

público en general, para que en el ejercicio de su cargo le sean guardadas todas las consideraciones, fueros y preeminencias que le corresponden.

León, 15 de julio de 1986.—El Síndico Presidente, Jesús Alejandro Alberruche.

5520

Núm. 3556.—1.100 ptas.

**

Habiendo cesado en su cargo de Corredor Colegiado de Comercio de la Plaza Mercantil de León perteneciente a este Ilustre Colegio, D. Julián José Blanco Pollo por traslado con carácter voluntario y con fecha 14 de julio de 1986, se declara abierto el plazo de seis meses a partir de la publicación del presente anuncio, para formular contra la fianza del citado Corredor las reclamaciones que procedan.

León, 14 de julio de 1986.—El Síndico - Presidente, Jesús Alejandro Alberruche.

5521

Núm. 3555.—935 ptas.

Comunidad de Regantes DE QUINTANA Y CONGOSTO

Se pone en conocimiento de todos los asociados y componentes de la Comunidad de Regantes de Quintana y Congosto (León) que se convoca Junta General, al objeto de renovar la Directiva, para el próximo día 9 de agosto, en el sitio de costumbre a las doce horas.

El Presidente (ilegible).

5518

Núm. 3554 —550 ptas.

Comunidad de Regantes VILAHIBIERA

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de Villahibiera a la Junta General ordinaria que se celebrará en el Casa-Escuela de Villahibiera, a las tres de la tarde del día 31 de agosto, en primera convocatoria, y a las cuatro del mismo día, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º—Examen y aprobación de la Memoria semestral que presenta el Sindicato.

3.º—Examen y aprobación, si procede, del presupuesto ordinario de ingresos y gastos correspondientes al año 1987.

4.º—Elección del Presidente de la Comunidad, dos Vocales del Sindicato y uno del Jurado de Riegos.

5.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Villahibiera, a 14 de julio de 1986.—El Presidente (ilegible).

5519

Núm. 3553.—1.540 ptas.